

SECRETARIA. A despacho de la señora Juez, el presente proceso pendiente de actualizar liquidación. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 03 de Septiembre de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
La Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO INTERLOCUTORIO N°1923

RADICACION	76001-31-05-003-2006-00453-00
DEMANDANTE	HAROLD VARELA TASCON C.C.16.604.674
DEMANDADO	RUBEN DARIO MUÑOZ ULCUE C.C. 10.488.980
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Tres (03) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que el apoderado judicial presentó liquidación de crédito a fin de actualizar la liquidación de crédito, la cual fue modificada mediante auto No.3840 del 3 de diciembre de 2013. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar los intereses hasta el 31 de agosto de 2021

RESUMEN						
CONCEPTOS						VALORES
VALOR CORRESPONDIENTE A CAPITAL HONORARIOS						\$ 400.000
INTERESES DEL 6% ANUAL LIQUIDADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021						\$ 339.729
COSTAS PROCESO EJECUTIVO						\$ 82.751
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 822.480

Por otro lado, se ordenará requerir a la parte ejecutante al ejecutante dr. Harold Varela Tascon, para que solicite la ampliación de la medida cautelar.

En tal virtud, El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación de crédito al 31 de agosto de 2021, la cual asciende a la suma de \$822.479.50 Mcte.

RESUMEN						
CONCEPTOS						VALORES
VALOR CORRESPONDIENTE A CAPITAL HONORARIOS						\$ 400.000
INTERESES DEL 6% ANUAL LIQUIDADOS HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2021						\$ 339.729
COSTAS PROCESO EJECUTIVO						\$ 82.751
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO						\$ 822.480

SON: OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROSCIENTOS CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE.

SEGUNDO: REQUERIR al ejecutante dr. Harold Varela Tascon, a fin que solicite la ampliación de la medida cautelar. harvartt@hotmail.com

La Juez,

NOTIFIQUESE



YENNY LORENA IDROBO LUNA

2006-453- /LMGT

REPUBLICA DE COLOMBIA


Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY

09-09-2021 EN EL ESTADO No. 133


SECRETARIA

EJECUTIVO
RADICACION: 2006-453
LMGT.